

TEMUCO,

18 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba el gasto del Presupuesto Municipal 2023.
- 2.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.
- 4.- El Decreto N° 4954 de fecha 29 de diciembre del 2022 que aprueba el Programa de beneficio a la comunidad Senda Previene.
- 5.- El Decreto N° 271 de fecha 25 de enero de 2023 que aprueba el Convenio Marco suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, Senda.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regularizar error en la imputación de la cuenta para el pago del gasto, el cual se realizó con cargo a la cuenta extrapresupuestaria del Programa Senda Previene 214.05.05.002.001 que no corresponde de acuerdo al Convenio firmado, debiendo imputarse en la cuenta municipal 215.22.07.002.003 del mismo Programa centro de costos 141503.

DECRETO:

- 1.- La Dirección de Presupuesto a través del Departamento de Abastecimiento procederá a efectuar el Decreto de Pago que corresponda para corregir la imputación del gasto, emitiendo una orden de compra a la cuenta presupuestaria 215.22.07.002.003 "C X P Bienes y servicios de consumo - Servicio de impresión" del Centro de Costos 141503 "Senda Previene" por el monto de \$ 499.800.- y a nombre del Municipio de Temuco.
- 2.- Efectúese los ajustes necesarios para traspasar los recursos en la regularización del gasto, efectuando la Dirección de Administración y Finanzas una Orden de Ingreso en cuenta 214 05 de Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICLRVC/POV

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

78